

Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

BOE 313/1988, de 30 de diciembre de 1988 Ref Boletín: 88/29623

Comentada en "La valoración urbanística del suelo"

Comentada en "La revisión del valor catastral de los inmuebles"

Derogada excepto disps. adic. 1ª, 8ª y 19ª por dde.un RDLeg. 2/2004 de 5 marzo 2004

ÍNDICE

DISPOSICIONES ADICIONALES 14

Disposición Adicional Primera, Octava, Decimonovena

VOCES ASOCIADAS

HACIENDAS LOCALES

FICHA TÉCNICA

Vigencia

Vigencia desde:31-12-1988

Documentos anteriores afectados por la presente disposición

Legislación

RDLeg. 2/2004 de 5 marzo 2004. TR de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Conforme dde.un.1.a

Ley 26/1987 de 11 diciembre 1987. Tipos de Gravamen de las Contribuciones Rústica, Pecuaria y Urbana

Deroga salvo las disposiciones adicionales 2ª y 3ª, esta disposición

Ley 15/1987 de 30 julio 1987. Tributación de la Compañía Telefónica Nacional de España

Da nueva redacción art.3, art.4.1

Ley 2/1987 de 17 marzo 1987

Deroga esta disposición

RDLeg. 781/1986 de 18 abril 1986. TR Disposiciones legales vigentes de Régimen Local

Deroga art.178, art.179, art.180, art.181, art.182, art.183, art.184, art.185, art.186, art.187, art.188, art.189, art.190, art.191, art.192, art.193, art.194, art.195, art.196, art.197, art.198, art.199, art.200, art.201, art.202, art.203, art.204, art.205, art.206, art.207, art.208, art.209, art.210, art.211, art.212, art.213, art.214, art.215, art.216, art.217, art.218, art.219, art.220, art.221, art.222, art.223, art.224, art.225, art.226, art.227, art.228, art.229, art.230, art.231, art.232, art.233, art.234, art.235, art.236, art.237, art.238, art.239, art.240, art.241, art.242, art.243, art.244, art.245, art.246, art.247, art.248, art.249, art.250, art.251, art.252, art.253, art.254, art.255, art.256, art.257, art.258, art.259, art.260, art.261, art.262, art.263, art.264, art.265, art.266, art.267, art.268, art.269, art.270, art.271, art.272, art.273, art.274, art.275, art.276, art.277, art.278, art.279, art.280, art.281, art.282, art.283, art.284, art.285, art.286, art.287, art.288, art.289, art.290, art.291, art.292, art.293, art.294, art.295, art.296, art.297, art.298, art.299, art.300, art.301, art.302, art.303, art.304, art.305, art.306, art.307, art.308, art.309, art.310, art.311, art.312, art.313, art.314, art.315, art.316, art.317, art.318, art.319, art.320, art.321, art.322, art.323, art.324, art.325, art.326, art.327, art.328, art.329, art.330, art.331, art.332, art.333, art.334, art.335, art.336, art.337, art.338, art.339, art.340, art.341, art.342, art.343, art.344, art.345, art.346, art.347, art.348, art.349, art.350, art.351, art.352, art.353, art.354, art.355, art.356, art.357, art.358, art.359, art.360, art.361, art.362, art.363, art.364, art.365, art.366, art.367, art.368, art.369, art.370, art.371, art.372, art.373, art.374, art.375, art.376, art.377, art.378, art.379, art.380, art.381, art.382, art.383, art.384, art.385, art.386, art.387, art.388, art.389, art.390, art.391, art.392, art.393, art.394, art.395, art.396, art.397, art.398, art.399, art.400, art.401, art.402, art.403, art.404, art.405, art.406, art.407, art.408, art.409, art.410, art.411, art.412, art.413, art.414, art.415, art.416, art.417, art.418, art.419, art.420, art.421, art.422, art.423, art.424, art.425, art.426, art.427, art.428, art.429, art.430, art.431, art.432, art.433, art.434, art.435, art.436, art.437, art.438, art.439, art.440, art.441, art.442, art.443, art.444, art.445, art.446, art.447, art.448, art.449, art.450, art.451, art.452, art.453, art.454, art.455, art.456, art.457, art.458, art.459, art.460, art.461, dfi.1, dfi.2, dfi.3, dfi.4, dfi.7.2, dtr.5.fi, dtr.8, tit.8

Ley 7/1985 de 2 abril 1985. Reguladora de Bases de Régimen Local

Da nueva redacción art.107.1, art.111

Ley 9/1983 de 13 julio 1983. Presupuestos Generales del Estado para 1983

Deroga dad.13

Ley 44/1978 de 8 septiembre 1978. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Añade un apartado 5 a la art.29.f

Da nueva redacción art.16.2.b, art.29.f.4

Da nueva redacción a los dos últimos párrafos de art.29

D 1674/1963 de 11 julio 1963. Régimen Especial de Madrid

Deroga tit.3

D 1166/1960 de 23 mayo 1960. Ley Especial de Barcelona

Deroga tit.3

[Documentos posteriores que afectan a la presente disposición](#)

[Legislación](#)

Acordada la desestimación de cuestiones de constitucionalidad contra por Sent. 106/2000 de 4 mayo 2000

Derogada excepto disp. adic. 1ª, 8ª y 19ª por dde.un RDLeg. 2/2004 de 5 marzo 2004

título.1capitulo.7

Dada nueva redacción por art.59 Ley 50/1998 de 30 diciembre 1998

artículo.2apartado.2

Dada nueva redacción por art.18 Ley 50/1998 de 30 diciembre 1998

artículo.3apartado.4

Añadida por art.18 Ley 50/1998 de 30 diciembre 1998

artículo.7

Desarrollada por RD 1108/1993 de 9 julio 1993

Dada nueva redacción por art.18 Ley 50/1998 de 30 diciembre 1998

artículo.8

Desarrollada por RD 1108/1993 de 9 julio 1993

Dada nueva redacción por art.18 Ley 50/1998 de 30 diciembre 1998

artículo.9apartado.1

Dada nueva redacción por art.18 Ley 50/1998 de 30 diciembre 1998

Dada nueva redacción por art.1 Ley 51/2002 de 27 diciembre 2002

artículo.9apartado.2

Dada nueva redacción por art.18 Ley 50/1998 de 30 diciembre 1998

artículo.10

Dada nueva redacción por art.18 Ley 50/1998 de 30 diciembre 1998

Dada nueva redacción por art.2 Ley 51/2002 de 27 diciembre 2002

artículo.11

Dada nueva redacción por art.18 Ley 50/1998 de 30 diciembre 1998

artículo.12

Dada nueva redacción por art.18 Ley 50/1998 de 30 diciembre 1998

artículo.14

Dada nueva redacción por art.18 Ley 50/1998 de 30 diciembre 1998

artículo.15apartado.3

Añadida por art.18 Ley 50/1998 de 30 diciembre 1998

artículo.16

Dada nueva redacción por art.18 Ley 50/1998 de 30 diciembre 1998

artículo.17apartado.3

Dada nueva redacción por art.18 Ley 50/1998 de 30 diciembre 1998

artículo.17apartado.4

Dada nueva redacción por art.18 Ley 50/1998 de 30 diciembre 1998

artículo.19apartado.2

Dada nueva redacción por art.18 Ley 50/1998 de 30 diciembre 1998

artículo.20

Dada nueva redacción por art.66 Ley 25/1998 de 13 julio 1998

artículo.20.3.s

Acordada la admisión a trámite de cuestión de inconstitucionalidad contra por Prov. de 16 octubre 2001

artículo.20apartado.3

Acordada la admisión a trámite de cues. inconstitucionalidad contra por Prov. de 4 junio 2002

artículo.20apartado.3letra.s

Anulada el inciso «o visibles desde carreteras, caminos vecinales y demás vías públicas», en la redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 julio, por Sent. 73/2011 de 19 mayo 2011

Acordada la admisión a trámite de Cues. de inconstitucionalidad por Prov. de 5 junio 2001

Dada nueva redacción por art.3 Ley 51/2002 de 27 diciembre 2002

Acordada la admisión a trámite de cues. inconstitucionalidad contra el inciso «o visibles desde carreteras, Caminos vecinales, y demás vías públicas locales» por Prov. de 20 mayo 2003

Acordada la admisión a trámite de Cues. inconstitucionalidad por Prov. de 16 septiembre 2003

Acordada la admisión a trámite de cuestión de inconstitucionalidad por Prov. de 13 septiembre 2005

Acordada la extinción de cues. inconstitucionalidad, en la redacción dada por la Ley 25/98, de 13 julio, por Auto de 7 junio 2011

Acordada la extinción de cues. inconstitucionalidad, en la redacción dada por la Ley 25/98, de 13 julio, por Auto de 7 junio 2011

Acordada la extinción de cues. inconstitucionalidad en relación con el inciso «o visibles desde carreteras...vías públicas locales», en la redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de julio, por Auto de 7 junio 2011

Acordada la extinción de cues. inconstitucionalidad, en la redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de julio, por Auto de 7 junio 2011

Acordada la extinción de cues. inconstitucionalidad en relación con el inciso «o visibles desde carreteras...vías públicas locales», en la redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de julio, por Auto de 7 junio 2011

Acordada la extinción de cues. inconstitucionalidad en relación con el inciso «o visibles desde carreteras...vías públicas locales», en la redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de julio, por Auto de 7 junio 2011

Acordada la extinción de cues. inconstitucionalidad, en la redacción dada por la Ley 25/98, de 13 julio, por Auto de 7 junio 2011 artículo.20apartado.3letra.sinciso.fi

Acordada la admisión a trámite de cues. inconstitucionalidad contra por Prov. de 10 diciembre 2002 artículo.20apartado.3letra.sinciso.ul

Acordada la admisión a trámite de cues. inconstitucionalidad por Prov. de 29 junio 2004 artículo.21

Dada nueva redacción por art.66 Ley 25/1998 de 13 julio 1998 artículo.23

Dada nueva redacción por art.66 Ley 25/1998 de 13 julio 1998 artículo.24

Dada nueva redacción por art.66 Ley 25/1998 de 13 julio 1998 artículo.24apartado.1

Dada nueva redacción por art.4 Ley 51/2002 de 27 diciembre 2002 artículo.24apartado.1letra.cparrafo.6

Dada nueva redacción por art.15 Ley 62/2003 de 30 diciembre 2003 artículo.25

Dada nueva redacción por art.66 Ley 25/1998 de 13 julio 1998 artículo.26

Dada nueva redacción por art.66 Ley 25/1998 de 13 julio 1998 artículo.27

Dada nueva redacción por art.66 Ley 25/1998 de 13 julio 1998 artículo.41

Acordada la admisión a trámite de cuestión inconstitucionalidad contra por Prov. de 30 septiembre 1997

Dada nueva redacción por art.66 Ley 25/1998 de 13 julio 1998

Acordada la admisión a trámite de cuestión de inconstitucionalidad contra por Prov. de 14 julio 1998

Acordada la admisión a trámite de cuestión inconstitucionalidad contra por Prov. de 15 septiembre 1998

Acordada la admisión a trámite de rec. inconstitucionalidad contra por Prov. de 30 noviembre 1999 artículo.41apartado.a

Acordada la admisión a trámite de cuestión inconstitucionalidad contra por Prov. de 29 septiembre 1998

Acordada la admisión a trámite de cuestión inconstitucionalidad contra por Prov. de 29 septiembre 1998

Acordada la admisión a trámite de cuestión inconstitucionalidad contra por Prov. de 29 septiembre 1998 artículo.41parrafo.a

Acordada la admisión a trámite de cuestión inconstitucionalidad contra por Prov. de 15 septiembre 1998

Acordada la admisión a trámite de cuestión inconstitucionalidad contra por Prov. de 15 septiembre 1998 artículo.43

Derogada por dde.un Ley 25/1998 de 13 julio 1998

artículo.45

Dada nueva redacción por art.66 Ley 25/1998 de 13 julio 1998

Acordada la admisión a trámite de cuestión de inconstitucionalidad contra por Prov. de 14 julio 1998

artículo.45apartado.1

Acordada la inconstitucionalidad, en su redacción inicial, según Fj. 19 c) por Sent. 233/1999 de 16 diciembre 1999

artículo.46

Dada nueva redacción por art.66 Ley 25/1998 de 13 julio 1998

artículo.47

Dada nueva redacción por art.66 Ley 25/1998 de 13 julio 1998

artículo.48

Acordada la admisión a trámite de cuestión de inconstitucionalidad contra por Prov. de 14 julio 1998

artículo.48apartado.1

Acordada la constitucionalidad, interpretado conforme al Fj. 18 por Sent. 233/1999 de 16 diciembre 1999

artículo.49

Dada nueva redacción por art.139 Ley 13/1996 de 30 diciembre 1996

Dada nueva redacción por art.59 Ley 50/1998 de 30 diciembre 1998

Dada nueva redacción por art.64 Ley 62/2003 de 30 diciembre 2003

artículo.50

Dada nueva redacción por art.59 Ley 50/1998 de 30 diciembre 1998

artículo.50apartado.1

Dada nueva redacción por art.139 Ley 13/1996 de 30 diciembre 1996

Dada nueva redacción por art.64 Ley 62/2003 de 30 diciembre 2003

artículo.50apartado.5

Añadida por art.139 Ley 13/1996 de 30 diciembre 1996

artículo.50apartado.5letra.asubapartado.b

Dada nueva redacción por art.64 Ley 62/2003 de 30 diciembre 2003

artículo.50apartado.5parrafo.2

Añadida intercalado por art.66 Ley 66/1997 de 30 diciembre 1997

artículo.50apartado.5parrafo.4

Añadida por art.66 Ley 66/1997 de 30 diciembre 1997

artículo.50apartado.6

Añadida por art.139 Ley 13/1996 de 30 diciembre 1996

artículo.50apartado.7

Añadida por art.139 Ley 13/1996 de 30 diciembre 1996

artículo.50apartado.8

Añadida por art.139 Ley 13/1996 de 30 diciembre 1996

artículo.51

Dada nueva redacción por art.59 Ley 50/1998 de 30 diciembre 1998

artículo.52

Dada nueva redacción por art.139 Ley 13/1996 de 30 diciembre 1996

Dada nueva redacción por art.59 Ley 50/1998 de 30 diciembre 1998

artículo.53

Dada nueva redacción por art.139 Ley 13/1996 de 30 diciembre 1996

Dada nueva redacción por art.59 Ley 50/1998 de 30 diciembre 1998

artículo.53apartado.2

Dada nueva redacción por art.47 Ley 55/1999 de 29 diciembre 1999

artículo.54

Dada nueva redacción por art.139 Ley 13/1996 de 30 diciembre 1996

Dada nueva redacción por art.59 Ley 50/1998 de 30 diciembre 1998

artículo.54apartado.1

Dada nueva redacción por art.64 Ley 62/2003 de 30 diciembre 2003

artículo.54apartado.2

Dada nueva redacción por art.47 Ley 55/1999 de 29 diciembre 1999

Dada nueva redacción por art.64 Ley 62/2003 de 30 diciembre 2003

artículo.54apartado.2parrafo.ul

Dada nueva redacción por art.66 Ley 66/1997 de 30 diciembre 1997

artículo.54apartado.5

Dada nueva redacción por art.64 Ley 62/2003 de 30 diciembre 2003

artículo.54apartado.7
Dada nueva redacción por dad.un Ley 18/2001 de 12 diciembre 2001
artículo.55
Dada nueva redacción por art.139 Ley 13/1996 de 30 diciembre 1996
Dada nueva redacción por art.59 Ley 50/1998 de 30 diciembre 1998
Dada nueva redacción por art.64 Ley 62/2003 de 30 diciembre 2003
artículo.55parrafo.ul
Dada nueva redacción por art.66 Ley 66/1997 de 30 diciembre 1997
artículo.56
Dada nueva redacción por art.66 Ley 66/1997 de 30 diciembre 1997
Dada nueva redacción por art.59 Ley 50/1998 de 30 diciembre 1998
Dada nueva redacción por art.47 Ley 14/2000 de 29 diciembre 2000
título.2capitulo.3
Dada nueva redacción por art.58 Ley 50/1998 de 30 diciembre 1998
Dada nueva redacción por art.41 Ley 51/2002 de 27 diciembre 2002
artículo.58
Dada nueva redacción por art.66 Ley 25/1998 de 13 julio 1998
artículo.61
Dada nueva redacción por art.5 Ley 51/2002 de 27 diciembre 2002
artículo.62
Dada nueva redacción por art.6 Ley 51/2002 de 27 diciembre 2002
artículo.62letra.a
Dada nueva redacción por art.21 Ley 13/1996 de 30 diciembre 1996
artículo.62letra.bnumero.2
Dada nueva redacción por art.18 Ley 50/1998 de 30 diciembre 1998
artículo.63
Dada nueva redacción por art.7 Ley 51/2002 de 27 diciembre 2002
artículo.64
Añadida un párrafo final por art.18 Ley 55/1999 de 29 diciembre 1999
Dada nueva redacción por art.8 Ley 51/2002 de 27 diciembre 2002
artículo.64apartado.b
Dada nueva redacción por art.22 Ley 14/2000 de 29 diciembre 2000
artículo.64letra.a
Dada nueva redacción por art.21 Ley 13/1996 de 30 diciembre 1996
artículo.64letra.cparrafo.1
Añadida un inciso por art.70 Ley 31/1990 de 27 diciembre 1990
Dada nueva redacción por dad.3 Ley 19/1995 de 4 julio 1995
artículo.64letra.k
Dada nueva redacción por art.29 RDL 7/1989 de 29 diciembre 1989
Modificada por art.25 Ley 5/1990 de 29 junio 1990
artículo.64letra.l
Añadida por art.7 Ley 22/1993 de 29 diciembre 1993
artículo.65
Dada nueva redacción por art.22 Ley 14/2000 de 29 diciembre 2000
Dada nueva redacción por art.9 Ley 51/2002 de 27 diciembre 2002
artículo.65apartado.1
Dada nueva redacción por art.15 Ley 62/2003 de 30 diciembre 2003
artículo.66
Dada nueva redacción por art.10 Ley 51/2002 de 27 diciembre 2002
artículo.67
Dada nueva redacción por art.11 Ley 51/2002 de 27 diciembre 2002
artículo.67apartado.2parrafo.2
Añadida por art.15 Ley 62/2003 de 30 diciembre 2003
artículo.68
Dada nueva redacción por art.12 Ley 51/2002 de 27 diciembre 2002
artículo.69
Dada nueva redacción por art.7 RDL 5/1997 de 9 abril 1997
Dada nueva redacción por art.7 Ley 53/1997 de 27 noviembre 1997

Dada nueva redacción por art.13 Ley 51/2002 de 27 diciembre 2002 artículo.70

Dada nueva redacción por art.28 Ley 42/1994 de 30 diciembre 1994

Dada nueva redacción por art.14 Ley 51/2002 de 27 diciembre 2002 artículo.70apartado.3

Dada nueva redacción por art.49 Ley 13/1996 de 30 diciembre 1996

Ampliada plazo previsto hasta 31 octubre 1999 por dtr.1 Ley 50/1998 de 30 diciembre 1998 artículo.70apartado.4

Ampliada plazo establecido hasta 1 marzo 2000 por dtr.1 Ley 50/1998 de 30 diciembre 1998

Fijada doctrina legal en relación con por Sent. de 16 septiembre 2000 artículo.70apartado.4parrafo.2

Dada nueva redacción por art.49 Ley 13/1996 de 30 diciembre 1996

Añadida por art.22 Ley 14/2000 de 29 diciembre 2000 artículo.70apartado.5

Dada nueva redacción por Ley 37/1992 de 28 diciembre 1992 artículo.70numero.5

Dada nueva redacción por art.7 RDL 5/1997 de 9 abril 1997

Dada nueva redacción por art.7 Ley 53/1997 de 27 noviembre 1997 artículo.71

Dada nueva redacción por art.28 Ley 42/1994 de 30 diciembre 1994

Dada nueva redacción por art.18 Ley 50/1998 de 30 diciembre 1998

Dada nueva redacción por art.15 Ley 51/2002 de 27 diciembre 2002 artículo.71apartado.1

Dada nueva redacción por art.7 Ley 53/1997 de 27 noviembre 1997 artículo.72

Dada nueva redacción por art.1 RDL 5/1997 de 9 abril 1997

Dada nueva redacción por art.1 Ley 53/1997 de 27 noviembre 1997

Dada nueva redacción por art.16 Ley 51/2002 de 27 diciembre 2002 artículo.73

Añadida un apartado al por Ley 37/1992 de 28 diciembre 1992

Dada nueva redacción por art.17 Ley 51/2002 de 27 diciembre 2002 artículo.73apartado.1

Dada nueva redacción por art.22 Ley 14/2000 de 29 diciembre 2000 artículo.73apartado.6

Dada nueva redacción por art.29 RDL 7/1989 de 29 diciembre 1989

Modificada por art.25 Ley 5/1990 de 29 junio 1990

Dada nueva redacción por art.28 Ley 42/1994 de 30 diciembre 1994 artículo.73apartado.7

Prorrogada con vigencia para el ejercicio 1995 el plazo previsto por dtr.2 Ley 42/1994 de 30 diciembre 1994

Dada nueva redacción por art.49 Ley 13/1996 de 30 diciembre 1996

Ampliada plazo hasta 31 octubre 1999 por dtr.1 Ley 50/1998 de 30 diciembre 1998

Dada nueva redacción por art.22 Ley 14/2000 de 29 diciembre 2000 artículo.73numero.1

Dada nueva redacción por art.7 RDL 5/1997 de 9 abril 1997

Dada nueva redacción por art.7 Ley 53/1997 de 27 noviembre 1997 artículo.74

Añadida un apartado 4 por dad.25 Ley 55/1999 de 29 diciembre 1999

Dada nueva redacción por art.18 Ley 51/2002 de 27 diciembre 2002 artículo.74apartado.5

Añadida por art.22 Ley 14/2000 de 29 diciembre 2000 artículo.75

Dada nueva redacción por art.19 Ley 51/2002 de 27 diciembre 2002 artículo.75apartado.3

Dada nueva redacción por art.18 Ley 50/1998 de 30 diciembre 1998 artículo.75apartado.5

Añadida por art.14 RDL 2/2003 de 25 abril 2003

Añadida un nuevo por art.14 Ley 36/2003 de 11 noviembre 2003
Dada nueva redacción por art.15 Ley 62/2003 de 30 diciembre 2003
artículo.76
Dada nueva redacción por art.20 Ley 51/2002 de 27 diciembre 2002
artículo.77
Desarrollada por RD 1448/1989 de 1 diciembre 1989
Dada nueva redacción por art.21 Ley 51/2002 de 27 diciembre 2002
artículo.77apartado.1
Ampliada plazo señalado hasta 1 mayo 2000 por dtr.1 Ley 50/1998 de 30 diciembre 1998
artículo.77apartado.2
Dada nueva redacción por art.28 Ley 42/1994 de 30 diciembre 1994
artículo.77apartado.2parrafo.ul
Añadida por art.18 Ley 50/1998 de 30 diciembre 1998
artículo.77apartado.3parrafo.2
Dada nueva redacción por art.49 Ley 13/1996 de 30 diciembre 1996
Dada nueva redacción por art.18 Ley 50/1998 de 30 diciembre 1998
artículo.77apartado.4
Añadida por art.49 Ley 13/1996 de 30 diciembre 1996
artículo.77apartado.5
Añadida por art.49 Ley 13/1996 de 30 diciembre 1996
Dada nueva redacción por art.18 Ley 50/1998 de 30 diciembre 1998
artículo.77numero.1
Añadida un segundo párrafo por art.7 RDL 5/1997 de 9 abril 1997
artículo.77numero.1parrafo.2
Añadida por art.7 Ley 53/1997 de 27 noviembre 1997
artículo.77numero.2
Añadida un párrafo por art.70 Ley 31/1990 de 27 diciembre 1990
artículo.78
Dada nueva redacción por art.22 Ley 51/2002 de 27 diciembre 2002
artículo.78apartado.2parrafo.2
Suprimida por art.18 Ley 50/1998 de 30 diciembre 1998
artículo.78apartado.3
Dada nueva redacción por art.24 Ley 49/1998 de 30 diciembre 1998
Dada nueva redacción por art.18 Ley 50/1998 de 30 diciembre 1998
artículo.79apartado.2
Dada nueva redacción por art.1 Ley 6/1991 de 11 marzo 1991
artículo.83
Dada nueva redacción por art.18 Ley 50/1998 de 30 diciembre 1998
Dada nueva redacción por art.23 Ley 51/2002 de 27 diciembre 2002
artículo.83apartado.1letra.d
Dada nueva redacción por art.75 Ley 39/1992 de 29 diciembre 1992
artículo.83apartado.3
Añadida por art.8 Ley 22/1993 de 29 diciembre 1993
Suprimida por art.18 Ley 50/1998 de 30 diciembre 1998
artículo.83apartado.4
Dada nueva redacción por art.15 Ley 62/2003 de 30 diciembre 2003
artículo.85
Dada nueva redacción por art.24 Ley 51/2002 de 27 diciembre 2002
artículo.85apartado.5
Añadida por art.25 Ley 51/2002 de 27 diciembre 2002
artículo.86
Desarrollada por RDLeg. 1175/1990 de 28 septiembre 1990
artículo.86apartado.3
Añadida por art.1 RDL 4/1990 de 28 septiembre 1990
Añadida por art.2 Ley 6/1991 de 11 marzo 1991
Dada nueva redacción por art.8 Ley 22/1993 de 29 diciembre 1993
Dada nueva redacción por art.25 Ley 51/2002 de 27 diciembre 2002
artículo.86apartado.4

Añadida por art.26 RDL 12/1995 de 28 diciembre 1995
artículo.87

Dada nueva redacción por art.26 RDL 12/1995 de 28 diciembre 1995

Dada nueva redacción por art.26 Ley 51/2002 de 27 diciembre 2002
artículo.88

Dada nueva redacción por art.8 Ley 22/1993 de 29 diciembre 1993

Dada nueva redacción por art.23 Ley 42/1994 de 30 diciembre 1994

Dada nueva redacción por art.27 Ley 51/2002 de 27 diciembre 2002
artículo.89

Modificada por art.30 Ley 5/1990 de 29 junio 1990

Dada nueva redacción por art.2 RDL 4/1990 de 28 septiembre 1990

Dada nueva redacción por art.3 Ley 6/1991 de 11 marzo 1991

Dada nueva redacción por art.78 Ley 31/1991 de 30 diciembre 1991

Dada nueva redacción por art.8 Ley 22/1993 de 29 diciembre 1993

Dada nueva redacción por art.28 Ley 51/2002 de 27 diciembre 2002
artículo.90apartado.2

Anulada sólo en la medida en que excluye del prorrateo por trimestres de las cuotas del impuesto de actividades económicas los supuestos de baja por cese en el ejercicio de actividades económicas por Sent. 193/2004 de 4 noviembre 2004
artículo.90apartado.2parrafo.2

Añadida por art.8 Ley 22/1993 de 29 diciembre 1993
artículo.91apartado.2

Dada nueva redacción por art.29 Ley 51/2002 de 27 diciembre 2002
artículo.91apartado.2parrafo.1

Dada nueva redacción por art.3 RDL 4/1990 de 28 septiembre 1990

Dada nueva redacción por art.4 Ley 6/1991 de 11 marzo 1991
artículo.91apartado.4

Añadida por art.4 RDL 4/1990 de 28 septiembre 1990

Añadida por art.5 Ley 6/1991 de 11 marzo 1991
artículo.92

Dada nueva redacción por art.8 Ley 22/1993 de 29 diciembre 1993
artículo.92apartado.1parrafo.2

Añadida por dad.19 Ley 18/1991 de 6 junio 1991
artículo.92apartado.1parrafo.3

Dada nueva redacción por dad.24 Ley 49/1998 de 30 diciembre 1998

Dada nueva redacción por art.18 Ley 50/1998 de 30 diciembre 1998
artículo.92apartado.2

Dada nueva redacción por art.18 Ley 50/1998 de 30 diciembre 1998
artículo.92apartado.2parrafo.2

Suprimida por art.18 Ley 50/1998 de 30 diciembre 1998
artículo.92apartado.3

Dada nueva redacción por dad.19 Ley 18/1991 de 6 junio 1991

Dada nueva redacción por art.78 Ley 31/1991 de 30 diciembre 1991

Desarrollada por O de 10 junio 1992

Dada nueva redacción por dad.24 Ley 49/1998 de 30 diciembre 1998

Dada nueva redacción por art.18 Ley 50/1998 de 30 diciembre 1998
artículo.93apartado.3

Dada nueva redacción por art.18 Ley 50/1998 de 30 diciembre 1998
artículo.94

Dada nueva redacción por art.30 Ley 51/2002 de 27 diciembre 2002
artículo.94apartado.1letra.d

Dada nueva redacción por art.22 Ley 13/1996 de 30 diciembre 1996

Dada nueva redacción por art.18 Ley 50/1998 de 30 diciembre 1998
artículo.94apartado.2parrafo.2

Añadida por art.18 Ley 50/1998 de 30 diciembre 1998
artículo.96

Dada nueva redacción por art.18 Ley 50/1998 de 30 diciembre 1998
artículo.96apartado.1

Dada nueva redacción por art.73 Ley 21/1993 de 29 diciembre 1993
Incrementada las cuotas por Inf. Pub. de 18 junio 2003
artículo.96apartado.4

Dada nueva redacción por art.21 Ley 42/1994 de 30 diciembre 1994

Dada nueva redacción por art.31 Ley 51/2002 de 27 diciembre 2002
artículo.96apartado.6

Dada nueva redacción por art.31 Ley 51/2002 de 27 diciembre 2002
artículo.97apartado.3

Dada nueva redacción por art.18 Ley 50/1998 de 30 diciembre 1998
artículo.100

Dada nueva redacción por dad.2 Ley 17/1991 de 27 mayo 1991
artículo.100apartado.2

Dada nueva redacción por art.32 Ley 51/2002 de 27 diciembre 2002
artículo.101

Dada nueva redacción por art.18 Ley 50/1998 de 30 diciembre 1998
artículo.102

Dada nueva redacción por art.33 Ley 51/2002 de 27 diciembre 2002
artículo.103apartado.1

Dada nueva redacción por art.18 Ley 50/1998 de 30 diciembre 1998

Dada nueva redacción por art.34 Ley 51/2002 de 27 diciembre 2002
artículo.103apartado.3

Dada nueva redacción por art.18 Ley 50/1998 de 30 diciembre 1998

Dada nueva redacción por art.34 Ley 51/2002 de 27 diciembre 2002
artículo.104

Dada nueva redacción por art.18 Ley 50/1998 de 30 diciembre 1998
artículo.104apartado.2

Dada nueva redacción por art.35 Ley 51/2002 de 27 diciembre 2002
artículo.104apartado.2letra.b

Dada nueva redacción por art.15 Ley 62/2003 de 30 diciembre 2003
artículo.104apartado.5

Añadida por art.35 Ley 51/2002 de 27 diciembre 2002
artículo.105apartado.2

Dada nueva redacción por art.18 Ley 50/1998 de 30 diciembre 1998

Dada nueva redacción por art.36 Ley 51/2002 de 27 diciembre 2002
artículo.105apartado.3

Añadida por art.36 Ley 51/2002 de 27 diciembre 2002
artículo.106

Dada nueva redacción por art.37 Ley 51/2002 de 27 diciembre 2002
artículo.106apartado.1letra.d

Añadida por art.18 Ley 50/1998 de 30 diciembre 1998
artículo.106apartado.2letra.d

Dada nueva redacción por art.18 Ley 50/1998 de 30 diciembre 1998
artículo.106apartado.2letra.e

Fijada doctrina legal en relación por Sent. de 16 junio 2000
artículo.106apartado.2letra.c)

Fijada doctrina legal en relación por Sent. de 16 junio 2000
artículo.106apartado.3

Derogada por dde.un Ley 29/1991 de 16 diciembre 1991
artículo.107

Dada nueva redacción por art.18 Ley 50/1998 de 30 diciembre 1998
artículo.108

Añadida un apartado 7 por art.22 Ley 42/1994 de 30 diciembre 1994

Dada nueva redacción por art.38 Ley 51/2002 de 27 diciembre 2002
artículo.108apartado.2

Modificada el cuadro de porcentajes anuales por art.79 Ley 31/1991 de 30 diciembre 1991

Dada nueva redacción por art.18 Ley 50/1998 de 30 diciembre 1998
artículo.108apartado.3

Dada nueva redacción por art.18 Ley 50/1998 de 30 diciembre 1998

artículo.108apartado.6

Dada nueva redacción por art.9 Ley 22/1993 de 29 diciembre 1993

Dada nueva redacción por art.18 Ley 50/1998 de 30 diciembre 1998

Acordada la admisión a trámite de cuestion de inconstitucionalidad por Prov. de 8 mayo 2001

Acordada la inadmisión de cues. inconstitucionalidad por Auto de 18 julio 2001

Acordada la admisión a trámite de cues. inconstitucionalidad contra por Prov. de 20 mayo 2003

Acordada la inadmisión de la cuestión de inconstitucionalidad por Sent. 115/2009 de 18 mayo 2009

artículo.108apartado.7

Dada nueva redacción por art.18 Ley 50/1998 de 30 diciembre 1998

artículo.109

Dada nueva redacción por art.18 Ley 50/1998 de 30 diciembre 1998

Dada nueva redacción por art.39 Ley 51/2002 de 27 diciembre 2002

artículo.111apartado.4

Dada nueva redacción por art.40 Ley 51/2002 de 27 diciembre 2002

artículo.111apartado.4parrafo.2

Añadida por art.18 Ley 50/1998 de 30 diciembre 1998

artículo.111apartado.7parrafo.2

Añadida por dad.22 Ley 24/2001 de 27 diciembre 2001

artículo.111apartado.7parrafo.ul

Añadida por art.15 Ley 62/2003 de 30 diciembre 2003

artículo.111.teapartado.4

Añadida por art.64 Ley 62/2003 de 30 diciembre 2003

artículo.112

Dada nueva redacción por art.28 Ley 42/1994 de 30 diciembre 1994

Dada nueva redacción por art.58 Ley 50/1998 de 30 diciembre 1998

Dada nueva redacción por art.41 Ley 51/2002 de 27 diciembre 2002

artículo.113

Dada nueva redacción por art.58 Ley 50/1998 de 30 diciembre 1998

Dada nueva redacción por art.41 Ley 51/2002 de 27 diciembre 2002

artículo.113apartado.2parrafo.1

Dada nueva redacción por art.48 Ley 55/1999 de 29 diciembre 1999

artículo.114

Dada nueva redacción por art.28 Ley 42/1994 de 30 diciembre 1994

Dada nueva redacción por art.58 Ley 50/1998 de 30 diciembre 1998

Dada nueva redacción por art.41 Ley 51/2002 de 27 diciembre 2002

artículo.115

Dada nueva redacción por art.58 Ley 50/1998 de 30 diciembre 1998

Dada nueva redacción por art.41 Ley 51/2002 de 27 diciembre 2002

artículo.116

Dada nueva redacción por art.58 Ley 50/1998 de 30 diciembre 1998

Dada nueva redacción por art.41 Ley 51/2002 de 27 diciembre 2002

artículo.112.bi

Dada nueva redacción por art.41 Ley 51/2002 de 27 diciembre 2002

artículo.112.te

Dada nueva redacción por art.41 Ley 51/2002 de 27 diciembre 2002

artículo.112.qa

Dada nueva redacción por art.41 Ley 51/2002 de 27 diciembre 2002

artículo.113.bi

Dada nueva redacción por art.41 Ley 51/2002 de 27 diciembre 2002

artículo.113.te

Dada nueva redacción por art.41 Ley 51/2002 de 27 diciembre 2002

artículo.113.teapartado.4

Añadida por art.64 Ley 62/2003 de 30 diciembre 2003

artículo.114.bi

Dada nueva redacción por art.41 Ley 51/2002 de 27 diciembre 2002

artículo.114.te

Dada nueva redacción por art.41 Ley 51/2002 de 27 diciembre 2002

artículo.114.qa
Dada nueva redacción por art.41 Ley 51/2002 de 27 diciembre 2002

artículo.115.bi
Dada nueva redacción por art.41 Ley 51/2002 de 27 diciembre 2002

artículo.115.te
Dada nueva redacción por art.41 Ley 51/2002 de 27 diciembre 2002

artículo.115.qa
Dada nueva redacción por art.41 Ley 51/2002 de 27 diciembre 2002

artículo.115.qaapartado.2
Dada nueva redacción por art.64 Ley 62/2003 de 30 diciembre 2003

artículo.117
Dada nueva redacción por art.66 Ley 25/1998 de 13 julio 1998

Acordada la admisión a trámite de cuestión de inconstitucionalidad contra por Prov. de 14 julio 1998

artículo.119apartado.3
Acordada la constitucionalidad, interpretado conforme al Fj. 35 por Sent. 233/1999 de 16 diciembre 1999

título.3capitulo.3
Dada nueva redacción por art.58 Ley 50/1998 de 30 diciembre 1998

Dada nueva redacción por art.43 Ley 51/2002 de 27 diciembre 2002

artículo.122
Dada nueva redacción por art.66 Ley 25/1998 de 13 julio 1998

artículo.122apartado.2
Añadida por dad.5 Ley 25/1998 de 13 julio 1998

artículo.124apartado.2
Dada nueva redacción por art.42 Ley 51/2002 de 27 diciembre 2002

artículo.124apartado.5
Añadida por art.8 Ley 22/1993 de 29 diciembre 1993

artículo.125
Dada nueva redacción por art.28 Ley 42/1994 de 30 diciembre 1994

Dada nueva redacción por art.58 Ley 50/1998 de 30 diciembre 1998

Dada nueva redacción por art.43 Ley 51/2002 de 27 diciembre 2002

artículo.125apartado.4parrafo.1
Dada nueva redacción por art.48 Ley 55/1999 de 29 diciembre 1999

artículo.126
Dada nueva redacción por art.58 Ley 50/1998 de 30 diciembre 1998

Dada nueva redacción por art.43 Ley 51/2002 de 27 diciembre 2002

artículo.126apartado.2
Dada nueva redacción por art.28 Ley 42/1994 de 30 diciembre 1994

artículo.127
Dada nueva redacción por art.58 Ley 50/1998 de 30 diciembre 1998

Dada nueva redacción por art.43 Ley 51/2002 de 27 diciembre 2002

artículo.125.bi
Dada nueva redacción por art.43 Ley 51/2002 de 27 diciembre 2002

artículo.125.te
Dada nueva redacción por art.43 Ley 51/2002 de 27 diciembre 2002

artículo.125.qa
Dada nueva redacción por art.43 Ley 51/2002 de 27 diciembre 2002

artículo.125.qi
Dada nueva redacción por art.43 Ley 51/2002 de 27 diciembre 2002

artículo.125.qiapartado.4
Añadida por art.64 Ley 62/2003 de 30 diciembre 2003

artículo.126.bi
Dada nueva redacción por art.43 Ley 51/2002 de 27 diciembre 2002

artículo.126.te
Dada nueva redacción por art.43 Ley 51/2002 de 27 diciembre 2002

artículo.126.qa
Dada nueva redacción por art.43 Ley 51/2002 de 27 diciembre 2002

artículo.126.qi
Dada nueva redacción por art.43 Ley 51/2002 de 27 diciembre 2002

artículo.127.bi
Dada nueva redacción por art.43 Ley 51/2002 de 27 diciembre 2002

artículo.129
Dada nueva redacción por art.66 Ley 25/1998 de 13 julio 1998

artículo.130numero.2parrafo.2
Dada nueva redacción por art.59 Ley 50/1998 de 30 diciembre 1998

artículo.139
Dada nueva redacción por art.44 Ley 51/2002 de 27 diciembre 2002

Dada nueva redacción con efectos desde 1 enero 2003 por art.15 Ley 62/2003 de 30 diciembre 2003

artículo.140apartado.3
Sustituida la referencia al art. 115 a) por 115 1.1.C.b sobre la contenida en por art.58 Ley 50/1998 de 30 diciembre 1998

Dada nueva redacción por dad.9 Ley 51/2002 de 27 diciembre 2002

título.6capitulo.1
Desarrollada por RD 500/1990 de 20 abril 1990

artículo.146apartado.1
Dada nueva redacción por dad.un Ley 18/2001 de 12 diciembre 2001

artículo.147apartado.1
Dada nueva redacción por art.57 Ley 50/1998 de 30 diciembre 1998

artículo.154apartado.2
Anulada el inciso "y bienes en general" contenido en por Sent. 166/1998 de 15 julio 1998

Dada nueva redacción por art.66 Ley 66/1997 de 30 diciembre 1997

Dada nueva redacción por art.57 Ley 50/1998 de 30 diciembre 1998

artículo.154apartado.6
Añadida por art.140 Ley 13/1996 de 30 diciembre 1996

artículo.154numero.6letra.b
Dada nueva redacción por art.57 Ley 50/1998 de 30 diciembre 1998

artículo.155apartado.2letra.b
Dada nueva redacción por art.138 Ley 13/1996 de 30 diciembre 1996

Dada nueva redacción por art.66 Ley 66/1997 de 30 diciembre 1997

artículo.155apartado.2letra.e
Añadida por art.138 Ley 13/1996 de 30 diciembre 1996

Dada nueva redacción por art.66 Ley 66/1997 de 30 diciembre 1997

artículo.155apartado.3
Dada nueva redacción por art.138 Ley 13/1996 de 30 diciembre 1996

artículo.167apartado.1
Acordada el carácter no básico por Sent. 233/1999 de 16 diciembre 1999

artículo.167apartado.2
Acordada el carácter no básico por Sent. 233/1999 de 16 diciembre 1999

artículo.172apartado.3
Prorrogada para los ejercicios de 1992 y 1993 los plazos por dtr.9 Ley 39/1992 de 29 diciembre 1992

artículo.174apartado.5
Prorrogada para los ejercicios de 1992 y 1993 los plazos por dtr.9 Ley 39/1992 de 29 diciembre 1992

artículo.184apartado.2
Dada nueva redacción por art.138 Ley 13/1996 de 30 diciembre 1996

artículo.184.cc
Aplicada por O de 17 julio 1990

Aplicada por O de 17 julio 1990

artículo.189
Dada nueva redacción por art.138 Ley 13/1996 de 30 diciembre 1996

artículo.190apartado.1
Dada nueva redacción por art.138 Ley 13/1996 de 30 diciembre 1996

Dada nueva redacción por art.66 Ley 66/1997 de 30 diciembre 1997

artículo.190apartado.2
Dada nueva redacción por art.138 Ley 13/1996 de 30 diciembre 1996

artículo.190apartado.3
Dada nueva redacción por art.138 Ley 13/1996 de 30 diciembre 1996

artículo.190apartado.4
Dada nueva redacción por art.138 Ley 13/1996 de 30 diciembre 1996

Dada nueva redacción por art.66 Ley 66/1997 de 30 diciembre 1997
artículo.190apartado.5
Suprimida por art.66 Ley 66/1997 de 30 diciembre 1997
artículo.191
Dada nueva redacción por art.138 Ley 13/1996 de 30 diciembre 1996
artículo.193
Prorrogada para los ejercicios de 1992 y 1993 los plazos por dtr.9 Ley 39/1992 de 29 diciembre 1992
artículo.200apartado.1
Dada nueva redacción por art.138 Ley 13/1996 de 30 diciembre 1996
artículo.200apartado.2
Dada nueva redacción por art.138 Ley 13/1996 de 30 diciembre 1996
artículo.204apartado.2
Prorrogada para los ejercicios de 1992 y 1993 los plazos por dtr.9 Ley 39/1992 de 29 diciembre 1992
disposición adicional.2
Añadida dos párrafos por art.25 RDL 12/1995 de 28 diciembre 1995
Dada nueva redacción por art.49 Ley 13/1996 de 30 diciembre 1996
Dada nueva redacción por art.8 Ley 53/1997 de 27 noviembre 1997
Derogada por dde.un Ley 51/2002 de 27 diciembre 2002
disposición adicional.2parrafo.ul
Añadida por art.18 Ley 50/1998 de 30 diciembre 1998
disposición adicional.4
Derogada por dde.un Ley 51/2002 de 27 diciembre 2002
disposición adicional.4apartado.2
Dada nueva redacción por dad.24 Ley 49/1998 de 30 diciembre 1998
Dada nueva redacción por art.18 Ley 50/1998 de 30 diciembre 1998
disposición adicional.5apartado.6
Añadida por dad.19 Ley 18/1991 de 6 junio 1991
disposición adicional.6
Dada nueva redacción por art.66 Ley 25/1998 de 13 julio 1998
disposición adicional.10
Derogada por dde.un Ley 42/1994 de 30 diciembre 1994
disposición adicional.11
Derogada por dde.un Ley 42/1994 de 30 diciembre 1994
disposición adicional.12
Dada nueva redacción por dad.14 Ley 31/1991 de 30 diciembre 1991
Derogada por dde.un Ley 42/1994 de 30 diciembre 1994
disposición adicional.13
Dada nueva redacción por art.28 Ley 42/1994 de 30 diciembre 1994
Derogada por dde.5 Ley 50/1998 de 30 diciembre 1998
disposición adicional.14
Dada nueva redacción por art.141 Ley 13/1996 de 30 diciembre 1996
disposición adicional.14parrafo.ul
Dada nueva redacción por art.49 Ley 55/1999 de 29 diciembre 1999
disposición transitoria.2
Añadida un apdo. 5 por art.25 Ley 5/1990 de 29 junio 1990
disposición transitoria.2apartado.1
Derogada en cuanto afecta a la determinación del valor catastral de los bienes inmuebles rústicos por dde.un RDLeg. 1/2004 de 5 marzo 2004
disposición transitoria.2apartado.2
Derogada por dde.un Ley 51/2002 de 27 diciembre 2002
disposición transitoria.2apartado.3
Derogada por dde.un Ley 51/2002 de 27 diciembre 2002
disposición transitoria.2apartado.4
Derogada por dde.un Ley 51/2002 de 27 diciembre 2002
disposición transitoria.2apartado.5
Añadida por art.29 RDL 7/1989 de 29 diciembre 1989
Derogada por dde.un Ley 51/2002 de 27 diciembre 2002
disposición transitoria.3
Dada nueva redacción por art.5 RDL 4/1990 de 28 septiembre 1990

Dada nueva redacción por art.6 Ley 6/1991 de 11 marzo 1991

disposición transitoria.3apartado.1parrafo.2

Sustituida por dad.19 Ley 18/1991 de 6 junio 1991

disposición transitoria.3apartado.1parrafo.3

Sustituida por dad.19 Ley 18/1991 de 6 junio 1991

disposición transitoria.3apartado.3

Añadida por dad.19 Ley 18/1991 de 6 junio 1991

disposición transitoria.11

Desarrollada por RD 831/1989 de 7 julio 1989

Desarrollada por RD 375/1991 de 22 marzo 1991

Derogada en cuanto se refiere a la aplicación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles por dde.un Ley 51/2002 de 27 diciembre 2002

disposición transitoria.11 apartado.1parrafo.2

Añadida por art.6 RDL 4/1990 de 28 septiembre 1990

Añadida por art.7 Ley 6/1991 de 11 marzo 1991

[Jurisprudencia](#)

artículo.90apartado.2

Anulada en la medida en que excluye del prorrateo por trimestres de las cuotas del IAE los supuestos de baja por cese en el ejercicio de actividades económicas por STC Pleno de 4 noviembre 2004 (J2004/156808)

[Bibliografía](#)

Comentada en "La valoración urbanística del suelo"

Comentada en "La revisión del valor catastral de los inmuebles"

La presente disposición ha sido derogada salvo disps. adic.1ª; 8ª y 19ª por RDLegislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición Adicional Primera

1. Se modifica el art. 107.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, que queda redactado en los siguientes términos:

Artículo 107

1. Las Ordenanzas fiscales reguladoras de los tributos locales comenzarán a aplicarse en el momento de su publicación definitiva en el "Boletín Oficial" de la provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial, salvo que en las mismas se señale otra fecha.

2. Se modifica el art. 111 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que queda redactado en los siguientes términos:

Artículo 111

Los acuerdos de establecimiento, supresión y ordenación de tributos locales, así como las modificaciones de las correspondientes Ordenanzas fiscales, serán aprobados, publicados y entrarán en vigor, de acuerdo con lo dispuesto en las normas especiales reguladoras de la Imposición y Ordenación de tributos locales, sin que les sea de aplicación lo previsto en el art. 70.2 en relación con el 65.2, ambos de la presente Ley.

Disposición Adicional Octava

1. Se da nueva redacción al artículo tercero de la Ley 15/1987, de 30 de julio, de tributación de la Compañía Telefónica Nacional de España, que queda redactado en los términos siguientes:

Artículo 3

Respecto de los tributos locales, la Compañía Telefónica Nacional de España estará sujeta al Impuesto sobre Bienes Inmuebles correspondiente a los bienes de naturaleza rústica y urbana de su titularidad, con arreglo a la legislación tributaria del Estado y a las normas reguladoras de dicho impuesto.

2. Se da nueva redacción al apartado 1 del artículo cuarto de la Ley 15/1987, de 30 de julio, de tributación de la Compañía Telefónica Nacional de España, que queda redactado en los términos siguientes:

1. Por lo que se refiere a los restantes tributos de carácter local y a los precios públicos de la misma naturaleza, las deudas tributarias o contraprestaciones que por su exacción o exigencia pudieran corresponder a la Compañía Telefónica Nacional de España se sustituyen por una compensación en metálico de periodicidad anual.

Disposición Adicional Decimonovena

Cualquier dotación o aportación empresarial para la cobertura de previsión del personal realizada entre el 29 de junio de 1987 y la fecha de formalización de un plan de pensiones, será deducible en la imposición personal del empresario, siempre que éste se comprometa ante el Ministerio de Economía y Hacienda, de acuerdo con el procedimiento que éste establezca, a acogerse a los requisitos y demás condiciones establecidos en la disposición transitoria primera del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones. Será requisito ineludible que el plan de pensiones se encuentre formalizado en un plazo no superior a veinticuatro meses desde la entrada en vigor del antes citado Reglamento.

De no mediar la integración efectiva de los fondos así constituidos en el sistema de Fondos de Pensiones, o ante el incumplimiento de las condiciones comprometidas, quedarán sin efecto los beneficios fiscales derivados del compromiso inicial desde el momento en que éste se efectuó.

A los efectos de la presente disposición adicional no resultarán imputables fiscalmente a los potenciales partícipes o beneficiarios las cantidades que se ajusten a lo previsto en los núms. 3, 5 y 6 de la disposición transitoria primera del referido Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones.

A partir de la entrada en vigor del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones podrá aplicarse a los potenciales partícipes lo previsto en el art. 64 del mencionado Reglamento.